Naciones Unidas

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Asamblea General

Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 34 (A/50/34)

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo período de sesiones
Suplemento No. 34 (A/50/34)

Naciones Unidas · Nueva York, 1995

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0255-1985

ÍNDICE

		Párrafos	Página
PRÓLOGO			v
Capítulo			
I.	INTRODUCCIÓN	1 - 4	1
II.	ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	5	2
III.	COMPOSICIÓN DE LA DEPENDCENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN	6 - 7	3
IV.	LA SECRETARÍA	8 - 16	4
V.	PROGRAMA DE TRABAJO	17 - 27	6
VI.	MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA	28 - 48	8
VII.	RELACIONES Y COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES, LOS ÓRGANOS EXTERNOS E INTERNOS DE SUPERVISIÓN Y OTROS ÓRGANOS PERTINENTES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	49 - 71	11
	A. Organizaciones participantes	50 - 59	11
	B. Otros órganos externos de supervisión	60 - 64	12
	C. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna	65 - 70	13
	D. Otras organizaciones interesadas	71	14
VIII.	RESULTADOS, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI	72 - 129	15
	A. Observaciones de carácter general	72 - 80	15
	B. Observaciones sobre el informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la DCI	81 - 83	16
	C. Análisis general de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones de la DCI	84 - 129	16
	1. Cuestiones de gestión, presupuesto y administración	90 - 113	18
	a) Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión	92 - 103	19
	b) Informática	104 - 107	22
	c) Gestión de los recursos humanos	108 - 113	22

ÍNDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos	Página
	2. Actividades operacionales para el desarrollo	114 - 123	23
	3. Operaciones de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria	124 - 129	25

Anexos

I.	Lista de informes presentados a la Asamblea General y a órganos legislativos de organizaciones participantes	29
II.	Programa de trabajo para 1995	31

PRÓLOGO

La Dependencia Común de Inspección (DCI) se creó con carácter experimental en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966. El 1º de enero de 1978 entró en vigor el estatuto de la Dependencia, aprobado por la Asamblea en su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976. Por esa decisión, la Dependencia pasó a ser un órgano subsidiario de los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han aceptado el estatuto de la Dependencia. Esas organizaciones, que a partir de ahora se denominarán "las organizaciones participantes", se enumeran en el capítulo II del presente informe. La finalidad fundamental de la Dependencia es aumentar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero del sistema de las Naciones Unidas.

Conforme a su estatuto, la Dependencia, entre otras cosas, constatará que las actividades emprendidas por las organizaciones participantes se desarrollan en la forma más económica posible y que se hace un uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo dichas actividades. La Dependencia está formada por 11 Inspectores con experiencia en asuntos administrativos y financieros nacionales e internacionales, incluidas cuestiones de gestión, a los que nombra la Asamblea General aplicando el principio de la distribución geográfica equitativa. Los Inspectores desempeñan sus funciones a título personal por un período de cinco años, renovable por una vez.

Los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación respecto de todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los recursos y pueden realizar averiguaciones e investigaciones sobre el terreno. Además, están facultados para inspeccionar y evaluar las actividades de las organizaciones participantes y formular recomendaciones encaminadas a mejorar la gestión y los métodos y a lograr una mayor coordinación entre esas organizaciones.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General , en el preámbulo de la resolución 48/221, de 23 de diciembre de 1993, confirmó el estatuto de la Dependencia como único órgano independiente de inspección, evaluación e investigación de todo el sistema.

La Dependencia prepara informes, notas y cartas confidenciales dirigidos a una o más organizaciones que sean de interés para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Además, presenta un informe anual relativo a sus principales actividades durante el año, dirigido a la Asamblea General y a los órganos legislativos de las organizaciones participantes.

El presente informe es el 27º preparado por la Dependencia desde que fue creada.

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe expone las actividades llevadas a cabo por la Dependencia Común de Inspección (DCI) durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995.

2. La calidad de la labor de la DCI depende de varios factores, en particular la actuación de los miembros y el personal de la Dependencia, la orientación y el apoyo recibidos de los órganos legislativos y de los Estados Miembros y la cooperación de otros órganos externos de supervisión, así como la de las secretarías de las organizaciones participantes.

3. Los resultados y la influencia generales de la labor de la Dependencia podrían mejorarse más si cada uno de los Estados Miembros que proponen candidatos y la Asamblea General pudieran adoptar las medidas necesarias para garantizar que la selección de Inspectores se rige por la competencia y la experiencia estipuladas en el párrafo 1 del artículo 2 del estatuto de la DCI. También parecería aconsejable que los órganos legislativos de las organizaciones participantes dedicaran la necesaria atención a los informes y recomendaciones de la Dependencia, y adoptaran medidas al respecto, en lugar de limitarse a tomar nota de ellos o dar las gracias a los Inspectores, que ha sido la práctica seguida hasta la fecha. Las secretarías de las organizaciones participantes deberían velar por la aplicación y seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia aprobadas por sus órganos legislativos.

4. Además, el Secretario General de las Naciones Unidas, en cumplimiento del artículo 17 del estatuto de la DCI, debería proporcionar los servicios y el apoyo administrativo que la Dependencia necesite. En el capítulo VI del presente informe figuran las recomendaciones de la Dependencia encaminadas a mejorar su cometido, funciones y productividad.

II. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

5. Las siguientes organizaciones han aceptado el estatuto de la Dependencia Común de Inspección:

Naciones Unidas y sus órganos dependientes

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización Marítima Internacional (OMI)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Unión Postal Universal (UPU)

III. COMPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

6. Al 30 de junio de 1995, la composición de la Dependencia Común de Inspección era la siguiente:

Sr. Fatih Bouavad-Agha (Argelia), Presidente**

Sr. Homero L. Hernández Sánchez (República Dominicana), Vicepresidente**

Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)*****

Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)*

Sr. Richard Hennes (Estados Unidos de América)*

Sr. Tunsala Kabongo (Zaire)*

Sr. Boris P. Krasulin (Federación de Rusia)**

Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)****

Sr. Francesco Mezzalama (Italia)**

Sr. Khalil Issa Othman (Jordania)**

Sr. Raúl Quijano (Argentina)***

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su estatuto, la Dependencia eligió Presidente al Sr. Fatih Bouayad-Agha y Vicepresidente al Sr. Homero L. Hernández Sánchez para 1995. En 1994, el Sr. Andrzej Abraszewski y el Sr. Fatih Bouayad-Agha ocuparon los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Dependencia, respectivamente.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 1995.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 1997.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 1998.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 1999.

***** El mandato termina el 31 de diciembre de 2000.

IV. LA SECRETARÍA

8. La Dependencia Común de Inspección cuenta con una pequeña secretaría, integrada por un Secretario Ejecutivo, siete oficiales de investigaciones, dos auxiliares de investigaciones de categoría principal del cuadro orgánico de servicios generales y otros ocho funcionarios del cuadro de servicios generales. Pese al incremento del volumen de trabajo a lo largo de los años, la plantilla de la secretaría de la DCI se ha reducido, de 21 funcionarios que tenía cuando se creó, a 18 en la actualidad. Más aún, el movimiento de personal en los puestos de oficiales de investigaciones ha creado más limitaciones a la producción de la Dependencia. En noviembre de 1994 se nombró un nuevo Secretario Ejecutivo, por jubilación del Secretario Ejecutivo anterior.

9. La DCI ha insistido en la necesidad de disponer de más personal de investigaciones. En su resolución 43/221, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea General invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y en consulta con la Dependencia Común de Inspección, asegurara el mantenimiento de una capacidad eficiente y eficaz de investigación dentro de la secretaría de la Dependencia. En el párrafo 3 de su resolución 45/237, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la capacidad de investigación y análisis de la secretaría de la Dependencia Común de Inspección en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con objeto de aumentar su eficacia, con el debido respeto al estatuto de la Dependencia.

10. En el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones[1], la Dependencia solicitó la creación de dos puestos adicionales del cuadro orgánico. En su decisión 46/446, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General estimó que esas propuestas tenían que ser examinadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). En respuesta a esa decisión, la CCAAP en su informe sobre el funcionamiento de la DCI manifestó lo siguiente: "A juicio de la Comisión Consultiva, por el momento no se debe considerar un aumento de los recursos; la Comisión examinaría la posibilidad de un aumento de los recursos de informática en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, habida cuenta de que las computadoras pueden servir para aumentar la productividad" (véase A/47/755, párr. 42).

11. En su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones[2], los Inspectores manifestaron que se abstendrían de reiterar las peticiones de reforzar la plantilla que se habían formulado en informes anteriores, teniendo en cuenta las restricciones financieras existentes. No obstante, señalaron que las propuestas seguían siendo válidas y que confiaban en que sería posible acogerlas cuando la situación fuera más favorable. Así, en su resolución 48/221, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General, entre otras cosas, reconoció la necesidad de dotar a la DCI de medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones y pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, considerasen la posibilidad de proporcionar a la Dependencia recursos extrapresupuestarios y fondos de apoyo a los programas con miras a la realización de actividades concretas de inspección, evaluación e investigación en ámbitos relacionados con esos recursos.

12. Por lo que se refiere al proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1996-1997, la Dependencia ha optado por presentar una petición más modesta que la anterior y consistente en reclasificar un puesto de P-5 a la categoría de D-1 y obtener un puesto más de P-4 que, de

ser posible, se financiaría con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que la Asamblea General, en la resolución 48/221, pidió a la Dependencia que, tras la realización del correspondiente examen, le presentara un informe sobre los medios que permitieran a la Dependencia mejorar la inspección y la evaluación de ámbitos concretos de actividades, como las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria.

13. Como de los 12 informes que la Dependencia está realizando actualmente cuatro (o sea, una tercera parte) se refieren a operaciones de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria, sólo se ofrecen dos posibilidades a la Dependencia para cumplir lo pedido por la Asamblea General, a saber, solicitar más recursos de personal, o redesplegar recursos de otras áreas de interés, como la administración y gestión y el desarrollo y la cooperación técnica. A este respecto, la Dependencia Común de Inspección desea destacar que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), en el informe de su 82º período de sesiones, celebrado en Londres en febrero de 1995, manifestó que las organizaciones que no participaban en actividades de mantenimiento de la paz cuestionaban el grado en que se utilizaban para esos tipos de estudios los recursos de la Dependencia, que se financiaban conjuntamente, teniendo en cuenta en particular el hecho de que la fórmula para la participación en la financiación de los gastos excluía los gastos en actividades de mantenimiento de la paz.

14. Aunque los artículos 17 y 20 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección definen claramente el procedimiento para el examen del presupuesto de la Dependencia, y aunque ésta estaba dispuesta a proporcionar cualquier aclaración, aquellas propuestas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1996-1997, ni se ofreció a la Dependencia razón alguna para aquella omisión. Las propuestas de la Secretaría de las Naciones Unidas relativas al presupuesto de la DCI muestran un crecimiento negativo real del 0,27%.

15. En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 20 de su estatuto, se invitó a la Dependencia a que presentara a la CCAAP sus estimaciones presupuestarias. Se expusieron pormenorizadamente a la CCAAP todos los datos incluidos en el presente informe y la Comisión, a su vez, expuso su opinión en su informe a la Asamblea General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997[3].

16. En ese informe, la CCAAP, entre otras cosas, expresó su convencimiento de que las propuestas presupuestarias del Secretario General para la DCI en 1996-1997 deberían examinarse a la luz de lo pedido por la Asamblea General en su resolución 48/221 en relación con el programa de trabajo de la Dependencia, así como de la necesidad de reforzar los mecanismos de supervisión externos, reiterada por la Asamblea en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La CCAAP recordó además, en particular, el párrafo 12 de la resolución 48/221 y recomendó que el Secretario General presentara un informe sobre las medidas adoptadas y las disposiciones tomadas para proporcionar a la Dependencia los recursos extrapresupuestarios y fondos de apoyo a los programas con miras a la realización de actividades concretas de inspección, evaluación e investigación en ámbitos relacionados con esos recursos. Las medidas que pudiera adoptar la Asamblea General y la orientación que pudiera ofrecer a ese respecto serían de suma utilidad para la DCI.

V. PROGRAMA DE TRABAJO

17. La Dependencia ha formulado su programa de trabajo para 1995 y el programa preliminar de trabajo para 1996 y años siguientes (véanse el anexo II y A/50/140). Como se explica en el documento A/50/140, la lista de temas es provisional y no significa que forzosamente la DCI vaya a emprender todos los estudios mencionados. Los programas de trabajo son flexibles y permiten la adición de las cuestiones prioritarias que puedan plantearse.

18. Para la elaboración de su programa de trabajo, la Dependencia se ha guiado por un objetivo fundamental: el de mantener la tendencia de un buen rendimiento y mejorar la calidad e importancia de su producción. Los Inspectores están conscientes de que para lograr ese propósito es indispensable que el programa de trabajo sea equilibrado, flexible y realista. Así, pues, el programa de trabajo para 1995 ha constituido un paso importante en la tarea de modelar una estrategia orientada hacia la acción para las actividades de la Dependencia.

19. Se ha tratado por todos los medios de ajustarse a lo dispuesto en el estatuto de la DCI, y en particular en los artículos 5 y 9; a las resoluciones pertinentes de los órganos legislativos de las organizaciones participantes, especialmente a las resoluciones de la Asamblea General 47/201, de 22 de diciembre de 1992, y 48/221 (párrs. 3, 4 y 13), y a las directrices y procedimientos de la Dependencia.

20. Al elaborar su programa de trabajo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de su estatuto, la Dependencia hizo todo lo posible por tener en cuenta las preocupaciones expresadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes y sus secretarías, y por los órganos de supervisión internos y externos. De hecho, las secretarías han participado activamente formulando sugerencias para los programas de trabajo de la Dependencia, a diferencia de los órganos legislativos y varios órganos de supervisión externos. También se ha pedido a otros órganos de supervisión externos que participen más activamente mediante sus observaciones sobre los programas de trabajo de la DCI. Esos órganos son una fuente indispensable de ideas a propósito de las cuestiones que haya de abordar la DCI.

21. Pese a todo, la Dependencia se ha esforzado por incluir en su programa de trabajo temas prioritarios importantes que entran en el ámbito de su competencia y encaminados a hacer una contribución importante a la solución de problemas concretos al formular recomendaciones prácticas y orientadas a la acción.

22. Se ha tratado de coordinar el programa de trabajo de la DCI con los de otros órganos de supervisión externos. También se ha tenido en cuenta la necesidad de conseguir una mejor combinación de evaluación, investigación e inspección, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

23. Actualmente, el ciclo anual de informes de la DCI va de julio a junio, en tanto que anteriormente el programa de trabajo de la DCI se ajustaba al año civil. Como la mayor parte de los órganos legislativos de las organizaciones participantes se reúnen en verano y otoño, se producía una falta de sincronización entre los calendarios de reuniones de las organizaciones participantes y el programa de trabajo de la DCI. Para evitar esa discrepancia, la Dependencia ha decidido pasar el ciclo de su programa de trabajo de enero-diciembre a julio-junio. El propósito principal de esa decisión ha sido extender los exámenes contenidos en el programa de trabajo a lo largo del nuevo ciclo y así distribuir de manera equilibrada la carga de trabajo en la medida de lo posible para garantizar la presentación oportuna de los informes de la DCI a

los órganos legislativos pertinentes, y en especial a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el programa de trabajo para 1995-1996 deberá considerarse como de transición y en cierto modo se imbricará con el programa de trabajo para 1995.

24. El programa de trabajo trata asimismo de concentrar los esfuerzos de la DCI en ámbitos de importancia e interés para el sistema de las Naciones Unidas orientándola hacia la eficiencia de los servicios, los métodos de gestión óptimos, la consecución de normas comunes o comparables y el logro de una mayor coordinación entre las organizaciones participantes.

25. Del total de temas, cinco se refieren a las Naciones Unidas, siete se aplican a todo el sistema y dos son de interés para varias organizaciones. En cuanto al campo de actividades, ocho temas se refieren a administración y gestión, dos entran en el marco de la cooperación para el desarrollo, dos se refieren a operaciones de mantenimiento de la paz o cuestiones conexas y otros dos a la asistencia humanitaria.

26. Como ya figuran en el documento A/50/140, no se incluyen en el presente informe la descripción y el análisis de su programa de trabajo, aparte de que la Dependencia estima oportuno romper con la práctica de repetir la descripción y análisis de sus programas de trabajo en futuros informes anuales.

27. En su resolución 45/237, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General pidió a la DCI que incluyera en su informe anual un resumen de sus informes y recomendaciones. Así lo ha venido haciendo la DCI a lo largo de estos años. A su juicio, la experiencia ha demostrado que esa práctica es una repetición innecesaria de las recomendaciones de la DCI que ya han sido aprobadas previamente por los órganos legislativos pertinentes, incluida la Asamblea General. A reserva de lo que pueda estimar la Asamblea, la Dependencia considera oportuno abandonar esa práctica y concentrar en cambio sus esfuerzos en el seguimiento y aplicación de las recomendaciones de la DCI que hayan aprobado los órganos legislativos.

VI. MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA

28. El mejoramiento de cualquier actividad es un proceso continuo. La Asamblea General ha aprobado varias resoluciones en las que alentaba a la DCI a aumentar su rendimiento, su eficacia y su eficiencia. La Dependencia, por su parte, ha prestado atención a todas las observaciones y recomendaciones relativas a su rendimiento, ha respondido positivamente a ellas y sigue esforzándose por ponerlas en práctica.

29. Los efectos de la labor de la Dependencia no deben considerarse exclusivamente en términos de sus informes y recomendaciones. La interacción de los Inspectores con los jefes ejecutivos de las diversas organizaciones participantes y con otros funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en el curso de inspecciones, investigaciones y evaluaciones ha resultado ser un instrumento de asesoramiento fundamental para alentar a esos jefes ejecutivos y funcionarios a que adopten medidas concretas para resolver determinados problemas que se plantean a los diversos servicios del sistema de las Naciones Unidas. Esos jefes ejecutivos y funcionarios han aprovechado la amplia experiencia a nivel de todo el sistema que tienen los Inspectores y en muchos casos han formulado con antelación sugerencias y recomendaciones que luego aparecen en los informes de la Dependencia. Se debe tener presente este cometido intangible de la DCI al evaluar el funcionamiento de la Dependencia.

30. En varias ocasiones, la DCI ha presentado a la Asamblea General propuestas para mejorar su labor, algunas de las cuales figuran en sus informes anuales para 1991, 1992, 1993 y 1994. En su informe de 1994[4] la Dependencia hizo una recapitulación de las medidas adoptadas para aplicar una serie de recomendaciones que se le habían hecho, en particular las contenidas en la resolución 48/221 de la Asamblea General.

31. La Dependencia presentó también sus opiniones sobre medidas encaminadas a mejorar la eficacia y el posible fortalecimiento de los mecanismos de supervisión externos, que la Asamblea General había pedido en el párrafo b) de su decisión 47/454, de 23 de diciembre de 1992, y que reiteró en su decisión 48/493 A, de 29 de julio de 1994.

32. Además, la Asamblea General ha reafirmado periódicamente el estatuto de la Dependencia. A este respecto son de particular importancia las resoluciones 48/218 y 48/221. En el párrafo 6 de la sección II de su resolución 48/218 A, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea subrayó la necesidad de velar por que se respeten las funciones y atribuciones separadas y distintas de los mecanismos de supervisión externos e internos y de fortalecer los mecanismos de fiscalización externos. En su resolución 48/221, la Asamblea reafirmó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, único órgano independiente de inspección, evaluación e investigación de todo el sistema.

33. Sin deseo de repetir sus propuestas anteriores, la Dependencia estima necesario señalar a la atención de la Asamblea General las medidas que ha adoptado y las recomendaciones que ha formulado a lo largo de los años para mejorar su funcionamiento, descritas en particular en su informe de 1993. Se confía en que un examen de las iniciativas internas de mejoramiento contribuiría al debate en curso en la Quinta Comisión de la Asamblea sobre los medios de reforzar los órganos de supervisión externos.

34. La Dependencia estableció un grupo de trabajo para elaborar un conjunto de normas y directrices de inspección, evaluación e investigación. La Dependencia

está perfeccionando esos instrumentos, de suma importancia para su labor, según lo prescrito en el artículo 8 de su estatuto.

35. Paulatinamente, la Dependencia está elaborando un sólido sistema interno de informática que constituirá el núcleo de un centro de información y documentación que en breve se propone establecer y que deberá mejorar la productividad de la Dependencia en la formulación de informes y recomendaciones. La Dependencia desea recordar su petición de más estaciones de trabajo computadorizadas, que se incluía en su informe de 1991[1].

36. Ulteriormente, en el párrafo 42 de su informe sobre el funcionamiento de la DCI citado en el párrafo 10 supra, la CCAAP indicó que "examinaría la posibilidad de un aumento de los recursos de informática en el contexto del proyecto de presupuesto por programas, habida cuenta de que las computadoras pueden servir para aumentar la productividad". Aunque esta recomendación fue aprobada por la Asamblea General, no se incluyó la partida correspondiente en el proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995.

37. Cuando en 1993 la Dependencia se trasladó del Palais des Nations - en donde por lo menos estaba conectada técnicamente a la biblioteca principal de las Naciones Unidas y a los sistemas informáticos - a un edificio fuera del complejo del Palais, quedó desconectada de aquellos sistemas. Este y otros inconvenientes han constituido una rémora para el funcionamiento de la Dependencia.

38. Merced a los constantes esfuerzos desplegados, se han satisfecho en su mayor parte las necesidades técnicas y la Dependencia podrá establecer su propio sistema informático, a condición de que reciba los recursos necesarios para la adquisición y la instalación de las estaciones de trabajo computadorizadas que necesita.

39. La Dependencia espera aumentar tangiblemente su capacidad de investigación cuando se haya instalado el mencionado sistema, en particular porque podrá disponer de una base de datos más sólida; podrá realizar más estudios de viabilidad antes de elegir nuevos temas para inspección, investigación o evaluación; podrá realizar un análisis cabal de las deliberaciones, informes, resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de los órganos legislativos de otras organizaciones participantes, según se decía en el párrafo 28 de su informe de 1994[4], y podrá establecer un mecanismo de seguimiento muy preciso. La importancia y las consecuencias de esos sistemas se describen en el párrafo 66 del informe de 1994.

40. En el párrafo 5 de la resolución 48/221, la Asamblea General pidió "a la Dependencia Común de Inspección que, cuando proceda, incluya en sus informes datos sobre las consecuencias financieras estimadas o las posibles economías que entrañe la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos informes". La Dependencia desea recordar que en su informe titulado "Análisis de los ahorros de gastos resultantes de informes y notas de la DCI, 1985-1992" (véase A/48/606), ofreció una reseña de los ahorros resultantes de sus anteriores recomendaciones. La Dependencia considera útil que la Asamblea General tenga en cuenta aquel informe al examinar el rendimiento de la Dependencia.

41. En general, la Dependencia, al preparar sus informes, adopta cada vez más el enfoque basado en el juicio colectivo, tal como se prevé en el párrafo 2 del artículo 11 de su estatuto y de conformidad con la resoluciones pertinentes de la Asamblea General y sus directrices y procedimientos internos para desarrollar sus programas de trabajo.

42. No obstante, junto con sus iniciativas y esfuerzos internos, la DCI necesita también una participación y apoyo mayores de los Estados Miembros, así como de las organizaciones participantes y otros órganos asociados. Esto exige que se analicen los informes de la DCI y que se extraigan de ellos conclusiones concretas.

43. Por último, la Dependencia desea añadir ciertas observaciones acerca de temas de interés particular para ella y sus copartícipes. Naturalmente, tiene presentes ciertas propuestas que se han formulado y los debates en curso entre Estados Miembros y funcionarios del sistema de las Naciones Unidas.

44. Las cuestiones principales se refieren al fortalecimiento de la secretaría de la Dependencia, la selección de Inspectores, la independencia presupuestaria y administrativa de la DCI y el cometido de sus dirigentes.

45. En primer lugar, como se expone en el capítulo IV, pese a que la Asamblea Genral ha reconocido las necesidades de la Dependencia en materia de personal, todavía no se han atendido sus peticiones. La Dependencia mantiene la opinión de que sus peticiones de que se refuerce su personal de apoyo van en beneficio de los Estados Miembros, al ser más eficaz la función de supervisión de la Dependencia.

46. En segundo lugar, los Inspectores desean reiterar su convencimiento de que la Asamblea General debería seguir prestando especial atención a la selección y nombramiento de Inspectores, de conformidad con los requisitos de competencia estipulados en el párrafo 1 del artículo 2 del estatuto de la DCI.

47. Tercero, el mismo hecho de que, de conformidad con el artículo 20 del estatuto, las propuestas presupuestarias de la Dependencia son evaluadas y aprobadas por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta, dentro del CAC, con los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, que son precisamente quienes son objeto de inspección, investigación y evaluación por la Dependencia, plantea un dilema institucional tanto a la Dependencia como al Secretario General y al CAC. Aunque la Asamblea General estipuló, en el artículo 7 del estatuto de la Dependencia, que "los Inspectores cumplirán sus deberes con plena independencia y exclusivamente en interés de las organizaciones", la independencia de la DCI ha quedado comprometida en la práctica por la interpretación que se ha dado a los artículos 17 y 20 del estatuto. Tal vez la Asamblea General quiera aclarar este dilema.

48. Cuarto, y en el contexto del artículo 18 del estatuto, la Dependencia está estudiando medios de dotar de mayor eficacia a las funciones directivas de su Presidente y Vicepresidente, incluida la posibilidad de modificar el sistema de rotación en el ejercicio del cargo.

VII. RELACIONES Y COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES, LOS ÓRGANOS EXTERNOS E INTERNOS DE SUPERVISIÓN Y OTROS ÓRGANOS PERTINENTES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

49. La Dependencia está plenamente consciente de la importancia de sus relaciones con las organizaciones participantes y con órganos dotados de funciones de supervisión, como instrumento de trabajo fundamental para el intercambio de información y opiniones, el mejoramiento de la calidad y la exactitud de la información de antecedentes y la prevención de imbricaciones y de una duplicación innecesaria de las actividades.

A. Organizaciones participantes

50. La Dependencia ha seguido tratando de reforzar su cooperación y coordinación con los órganos legislativos y con las secretarías de las organizaciones participantes. A este respecto, la Dependencia ha pedido periódicamente a los órganos legislativos que presten mayor atención a sus informes y recomendaciones y que le proporcionen sus comentarios, sugerencias e instrucciones.

51. De conformidad con el artículo 6 de su estatuto, la Dependencia está facultada para realizar averiguaciones e investigaciones sobre el terreno, algunas de las cuales podrán llevarse a cabo sin notificación previa, en la forma y la ocasión que los Inspectores puedan decidir, en cualquiera de los servicios de las organizaciones. Sin embargo, la Dependencia se ha abstenido de ejercer esa prerrogativa a fin de que las secretarías interesadas tuvieran tiempo suficiente y plena oportunidad para establecer relaciones con los Inspectores responsables y con la Dependencia y al mismo tiempo cumplir el requisito fundamental de transparencia.

52. Durante el período que abarca el presente informe, los miembros de la DCI participaron en los trabajos del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y en particular en las sesiones de la Segunda, la Tercera, la Cuarta y la Quinta Comisiones, para presentar y examinar los informes de la Dependencia.

53. Cabe señalar que se reanudó la práctica de presentar informes de interés para el Consejo Económico y Social. La Dependencia desea dejar constancia de la cooperación que le brindó la secretaría del Consejo a este respecto y se congratula de proseguir y reforzar esa práctica.

54. El Presidente asistió a la primera parte del 34º período de sesiones del Comité del Programa y la Coordinación (CPC), que tuvo lugar en Nueva York del 16 al 23 de mayo de 1994 y en la que se examinaron informes de la DCI.

55. El Presidente, el Vicepresidente y varios Inspectores asistieron a reuniones de órganos legislativos de organizaciones participantes en las que se iban a tratar temas de interés para la DCI. Los Inspectores asistieron, entre otras, a las reuniones siguientes:

- 26ª reunión de representantes de los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y los organismos especializados, 22 a 24 de mayo de 1995, Nueva York;

- reunión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), 1º y 2 de junio de 1995, Ginebra;

- 30º período de sesiones de la Comisión Económica para África, 21ª reunión de la Conferencia de Ministros, 1º a 4 de mayo de 1995, Addis Abeba;

- 82º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 6 a 23 de junio de 1995, Ginebra;

- 41º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 20 a 31 de marzo de 1995, Ginebra;

- período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, 26 de junio a 28 de julio de 1995, Ginebra;

- 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, 30 de enero a 10 de marzo de 1995, Ginebra;

- 18º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 22 a 25 de mayo de 1995, Beirut.

56. Con el paso de los años, se han ido incrementando el intercambio de opiniones y los contactos con las secretarías de las organizaciones participantes, especialmente con las dependencias de supervisión interna. El Presidente, de ordinario acompañado por el Secretario Ejecutivo, celebró reuniones en Ginebra con los jefes de diversos organismos y programas. Las conversaciones giraron en torno a los medios de mejorar las relaciones de trabajo con las secretarías respectivas, tal como pidió la Asamblea General en su resolución 48/221.

57. En general, los jefes ejecutivos interesados expresaron su aprecio por la labor de la DCI y reconocieron la contribución de ésta al funcionamiento administrativo y la gestión de las organizaciones respectivas. La Dependencia acoge con satisfacción las críticas constructivas basadas en un análisis objetivo de sus informes.

58. Las relaciones con el CAC y sus órganos subsidiarios han seguido siendo constructivas y pragmáticas. El CAC ha prestado atención a los informes de la DCI y se esfuerza por emitir oportunamente comentarios conjuntos, de conformidad con el procedimiento de la DCI para la presentación de informes previsto en el artículo 11 de su estatuto.

59. El CAC y sus órganos subsidiarios tienen conciencia de la importancia de emitir sus comentarios a la mayor brevedad posible. La DCI se ha comprometido a distribuir sus informes con tiempo suficiente para que el CAC pueda formular observaciones sustanciales en el momento oportuno.

B. Otros órganos externos de supervisión

60. La Dependencia ha seguido manteniendo relaciones de trabajo y cooperación práctica con otros órganos externos de supervisión. En septiembre de 1994 tuvo lugar en Ginebra una reunión conjunta CCAAP-DCI, que brindó una oportunidad para examinar cuestiones de interés común con miras a mantener una relación estrecha entre los dos órganos, tal como se recomendó en el párrafo 7 de la resolución 48/221 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993. En varias ocasiones, el Presidente, el Vicepresidente y otros miembros de la DCI se reunieron con sus homólogos de la CCAAP. Por ejemplo, la presentación de las propuestas

presupuestarias de la DCI por su Presidente fue una excelente ocasión para que la Dependencia intercambiara opiones con la CCAAP.

61. De conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la DCI, la CCAAP está facultada para formular observaciones y comentarios sobre cualquiera de los informes de la DCI que sean de su competencia. Además, de acuerdo con el artículo 9 del estatuto, la Dependencia, al preparar su programa de trabajo, tendrá en cuenta las sugerencias que se reciban de, entre otros, los órganos del sistema de las Naciones Unidas encargados del control presupuestario, la investigación, la coordinación y la evaluación. La Dependencia tiene conciencia de la pesada carga de trabajo de la CCAAP, pero espera que la Comisión haga un esfuerzo particular a ese respecto.

62. También son de importancia las relaciones de trabajo con el CPC, el cual tradicionalmente se ha interesado por examinar los informes de la DCI y normalmente formula comentarios, sugerencias y recomendaciones concretos para su examen por la Asamblea General. También ha participado en la formulación de sugerencias para la inclusión de temas en el programa de trabajo de la DCI. La Dependencia acoge con satisfacción y encomia esta cooperación entre los dos órganos externos de supervisión.

63. Debe destacarse la estrecha relación existente entre la DCI y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). La CAPI ha formulado comentarios sobre el programa de trabajo de la DCI y ésta se ha beneficiado de la experiencia de la CAPI en su ámbito de competencia y espera desarrollar más esa cooperación en forma más práctica. El Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CAPI se han reunido con los Inspectores en Ginebra, lo cual brindó también una ocasión para examinar temas de interés común.

64. Las relaciones de la DCI con el Grupo de Auditores Externos y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas se han ampliado durante el período que abarca el presente informe, tanto mediante el intercambio de documentos e información como mediante las consultas sobre temas de interés común, incluidas las relaciones con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

C. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna

65. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994, en la que la Asamblea subrayó nuevamente la necesidad de velar por que se respetaran las funciones y atribuciones separadas y distintas de los mecanismos de supervisión externos e internos y de fortalecer los mecanismos de fiscalización externos, y reafirmó también la función de la DCI, con arreglo a su mandato.

66. Como parte del procedimiento de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se destacó el papel de la DCI en la esfera de los servicios de supervisión en el apartado iii) del inciso e) del párrafo 5 de la resolución 48/218 B, en el que se decía que: "La Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección recibirán copias de todos los informes finales preparados por la Oficina, juntamente con los comentarios del Secretario General al respecto, y presentarán a la Asamblea sus propios comentarios cuando corresponda".

67. La Dependencia acoge con satisfacción esta nueva responsabilidad que se le confía y la ha abordado seriamente en su determinación de satisfacer a los

Estados Miembros a los que tiene que rendir cuentas. Y lo ha hecho a pesar de las cargas adicionales que esta responsabilidad ha entrañado para sus recursos.

68. Las relaciones de trabajo entre la DCI y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna son excelentes. Ambas dependencias tienen conciencia de sus respectivos cometidos: la primera, como único órgano de supervisión externo a nivel de todo el sistema responsable ante los Estados Miembros, y la segunda como órgano de supervisión interno de las Naciones Unidas responsable ante el Secretario General.

69. La DCI está satisfecha con las relaciones operacionales que actualmente mantienen las dos dependencias y tiene intención de mejorarlas, reforzarlas y perfeccionarlas. Efectivamente, como ejemplo de coordinación constructiva, varios temas incluidos en el programa de trabajo de la DCI le fueron sugeridos por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

70. La DCI desea reiterar la propuesta contenida en su informe de 1994 a la Asamblea General[4] en el sentido de que se incluyan en las funciones asignadas a la Oficina la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones aprobadas, relativas a las Naciones Unidas formuladas por órganos externos de supervisión. Tal vez la Asamblea General quiera adoptar alguna medida acerca de aquella recomendación.

D. Otras organizaciones interesadas

71. La DCI, en su calidad de órgano externo de supervisión a nivel de todo el sistema y dotado de amplias facultades, ha ido estableciendo, a lo largo de los años y en el curso de sus trabajos, relaciones con organizaciones e instituciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas: instituciones gubernamentales; organizaciones regionales, como la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización de la Unidad Africana, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Sistema Económico Latinoamericano y la Unión Europea; organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación. La DCI está actualmente adoptando medidas encaminadas a incrementar y desarrollar sus relaciones con instituciones especializadas como la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

VIII. RESULTADOS, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

A. Observaciones de carácter general

72. El seguimiento es un concepto activo y un proceso continuo que comienza inmediatamente después de que se envía un informe de la DCI para que se adopten las medidas correspondientes (el llamado "informe de pastas azules"). De hecho, eso constituye la fase más importante y el punto de partida para comprobar la calidad y los posibles efectos de las recomendaciones de la DCI.

73. La Asamblea General ha tenido siempre conciencia de este hecho y se ha preocupado de destacar la necesidad de que las secretarías de las organizaciones participantes y la DCI elaboren procedimientos prácticos para comprobar la observancia de los procedimientos de presentación de informes y de seguimiento.

74. En su resolución 32/199, de 21 de diciembre de 1977, la Asamblea General decidió que en los informes del Secretario General en aplicación de las recomendaciones de la DCI se suministrara información concisa sólo respecto de los informes que la Dependencia hubiera indicado que eran de interés para la Asamblea, una de sus Comisiones Principales o sus demás órganos subsidiarios. A partir de entonces, la Dependencia ha proporcionado al Secretario General ese tipo de información.

75. En su decisión 46/446, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes y al CAC que observaran estrictamente los plazos establecidos para formular comentarios sobre los informes de la DCI. En su resolución 44/184, de 19 de diciembre de 1989, la Asamblea invitó a la DCI a que siguiera haciendo todo lo posible por publicar sus informes con bastante antelación a las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones participantes, a fin de lograr que las observaciones del Secretario General y del CAC, cuando procediera, se publicaran con arreglo a las normas destinadas a lograr que la documentación fuera recibida a tiempo.

76. En su resolución 48/221, la Asamblea General exhortó a la DCI a que siguiera de cerca la aplicación de sus recomendaciones e incluyera sistemáticamente la información pertinente en sus informes anuales.

77. Así, pues, se puede ver que la presentación a tiempo de los informes de la DCI y las prescritas observaciones del Secretario General y de los jefes ejecutivos de otras organizaciones participantes y del CAC, cuando sea del caso, es una tarea común a la DCI y a los otros órganos mencionados.

78. La DCI se ha comprometido a cumplir esos objetivos, pero en ocasiones es difícil para la Dependencia atenerse a los calendarios internos para la realización de sus informes. Una de las principales dificultades que se le plantean a la Dependencia para acelerar la preparación de sus informes es la de obtener de las diversas secretarias la información necesaria y en el momento oportuno.

79. En su 24º período de sesiones, el CPC pidió que se le autorizara a examinar los informes pertinentes de la DCI aunque no se contara con las observaciones del Secretario General por escrito; observaciones que podían presentarse al Comité verbalmente[5]. En su resolución 39/238, de 18 de diciembre de 1984, la Asamblea General aprobó las conclusiones y otras recomendaciones del CPC. Tal vez la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes quieran decidir que se proceda de la misma manera.

80. En un nuevo intento de responder positiva y eficazmente a la invitación de la Asamblea General, la Dependencia está adoptando medidas concretas para lograr un seguimiento puntual y sistemático de sus informes y recomendaciones desde un primer momento hasta la plena aplicación de sus recomendaciones tal como hayan sido aprobadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes. Entre otras medidas, la Dependencia tiene intención de pedir a los jefes ejecutivos interesados que le proporcionen un calendario para la aplicación de las recomendaciones de la DCI, una vez que los órganos legislativos interesados les hayan dado su aprobación. Tal vez la Asamblea General y otros órganos legislativos de las organizaciones participantes quieran apoyar a la DCI a este respecto.

B. Observaciones sobre el informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la DCI

81. De conformidad con la práctica actual, que se describe en el párrafo 94 infra, el Secretario General publicó un informe con fecha 4 de noviembre de 1994 (A/49/632) relativo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en cuatro informes de la DCI: Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación; Evaluación de la dimensión ambiental de los proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas; Informe final sobre la aplicación de la resolución 32/197 relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas; y La superposición de categorías.

82. En su informe de 1994, la Dependencia manifestó que tenía intención de facilitar en una adición al documento sus observaciones sobre los informes del Secretario General, pero teniendo en cuenta que aquel informe se va a examinar junto con el presente, la Dependencia ha decidido incluir sus observaciones en éste.

83. Como los comentarios del Secretario General sobre los cuatro informes mencionados proporcionan una reseña detallada de lo que están haciendo las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes interesadas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones de la DCI aprobadas por la Asamblea General, y como la Dependencia está satisfecha con la mencionada reseña, ha decidido que en esta ocasión no va a hacer un análisis detallado de cada comentario como ha sido la práctica hasta ahora.

C. Análisis general de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones de la DCI

84. Durante los cuatro años últimos, la Dependencia ha participado de manera particular en un proceso y un diálogo encaminados a mejorar la sustancia y los resultados de su labor. Lo que se pretende es garantizar la utilización de sus limitados recursos para elaborar informes que hagan la máxima contribución posible al mejoramiento de los programas y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas. Ese proceso en marcha ha quedado reflejado en cada uno de los informes anuales más recientes de la DCI:

a) En el informe de 1991[1] se resumían las medidas adoptadas para mejorar la preparación del programa de trabajo de la DCI, en particular mediante una consulta más activa con las organizaciones participantes y la elaboración de una estrategia de programación más sistemática y a más largo plazo. También respondía a la petición de la Asamblea General de que la DCI proporcionara en

sus informes anuales observaciones más detalladas sobre la aplicación de sus recomendaciones por las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes;

b) En el informe de 1992[6] se analizaban los tipos de efectos, considerablemente diferentes entre sí, de los informes de la DCI:

i) el efecto de los informes de la DCI en el curso de un decenio, o más, en esferas como la planificación y presupuestación de programas, la cooperación para el desarrollo, los servicios de conferencias, la evaluación y cuestiones relativas al personal;

ii) la adopción de medidas importantes por las organizaciones como respuesta relativamente rápida a algunas recomendaciones de la DCI, en particular en las esferas de la evaluación, la gestión, la presupuestación y la administración, a las que la Asamblea General había pedido que la Dependencia dedicara más atención;

iii) Los efectos diferidos, en casos en que las recomendaciones importantes de la DCI resultaron a la larga ser válidas, pero sólo después de que las organizaciones, lentamente, adoptaran las medidas correctoras necesarias;

iv) la reducción de gastos resultante de las recomendaciones de la DCI, y un examen que la Dependencia había iniciado para realizar un análisis cuantitativo de los resultados recientes;

c) En el informe de 1993[2] se examinaba la adopción a plazo más largo de una nueva estructura del programa de trabajo de la DCI, dividida en cuatro esferas prioritarias: administración y gestión; actividades operacionales para el desarrollo; operaciones de mantenimiento de la paz y cuestiones conexas, y asistencia humanitaria. También se trataba el análisis de las economías que entrañaban los informes de la DCI en el período 1985-1992, y, en cumplimiento de lo pedido por la Asamblea General, las opiniones y propuestas de la Dependencia para mejorar su productividad y resultados;

d) En el informe de 1994[4] se examinaban las actividades en curso de la DCI para afinar el enfoque de sus programas de trabajo presente y futuros respecto de las cuestiones prioritarias señaladas por los órganos legislativos y las secretarías, y el estado en que se encontraba la aplicación de las medidas adoptadas dentro de la DCI para mejorar sus procedimientos y métodos de trabajo y la calidad de sus informes.

85. Hace varios años, se adoptó la práctica de que anualmente la DCI señalara al Secretario General cuatro de los informes que hubiera publicado en los tres o cuatro años anteriores para someterlos a seguimiento, obtener del Secretario General comentarios sucintos sobre las medidas complementarias adoptadas a propósito de los informes y recomendaciones, e incluir en su informe anual breves observaciones al respecto.

86. Sin embargo, el seguimiento sigue siendo instatisfactorio hasta ahora. La falta de criterios objetivos para la selección ha hecho que la práctica no sea operacional y resulte restrictiva. Pasa por alto toda la gama de interacciones de a) las recomendaciones que aplican rápidamente, b) aquellas respecto de las cuales se toman decisiones importantes, pero sólo después de haber transcurrido un decenio, o más, y c) los informes de la DCI que hacen un seguimiento progresivo de las medidas correctoras necesarias en una esfera importante de gestión o de programación mediante una serie de estudios sucesivos. Por todo ello, la Dependencia ha decidido renunciar a esa práctica, ya que es necesario

someter a seguimiento todas las recomendaciones de la DCI aprobadas por la Asamblea General.

87. La Dependencia tiene intención de aprovechar la experiencia obtenida del seguimiento de los informes. En lo sucesivo, cada informe anual de la DCI proporcionará a la Asamblea General y a todas las organizaciones participantes un análisis complementario más amplio, coherente y actualizado de los resultados que han logrado y están logrando los informes de la Dependencia. Ésta, además, establecerá una relación entre las medidas relativas a los informes recientes y en curso y las orientaciones y temas prioritarios que se estén configurando para futuros programas de trabajo de la DCI. De esta forma, las organizaciones estarán en mejor situación para comprender las actividades de la Dependencia y contribuir con ideas y orientaciones a fin de que la labor de la DCI se enfoque hacia las preocupaciones prioritarias de los Estados Miembros.

88. La Dependencia arbitrará otras medidas para mejorar el proceso de examen y aplicación de sus diferentes informes por las organizaciones participantes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Una de esas medidas es incluir en los informes anuales de la DCI información concreta sobre demoras en la presentación de comentarios sobre los diferentes informes de la Dependencia. El informe anual de 1991 fue el último que incluyó un cuadro de las demoras en la preparación de las observaciones de los organismos. En lo sucesivo, esos datos se actualizarán en cada informe anual hasta que la situación sea satisfactoria.

89. El nuevo capítulo sobre resultados y seguimiento, que por vez primera aparece en el presente informe, se incluirá anualmente con un desglose por categorías principales de la labor de la DCI. Actualmente, esas categorías son tres, como se expone seguidamente.

1. Cuestiones de gestión, presupuesto y administración

90. La labor de la DCI en esta esfera, en el curso de sus dos primeros decenios de existencia, se concentró principalmente en la programación, la presupuestación y, ulteriormente, en la evaluación. La Dependencia examinó también esferas como las cuestiones de personal, los servicios de conferencias, el control de la documentación y otros sistemas y procesos administrativos que los Estados Miembros y las organizaciones designaron como temas prioritarios.

91. La concentración de la DCI en cuestiones de programación, presupuestación y evaluación tuvo su mayor intensidad en el decenio de 1970 y principios del de 1980. Posteriormente, a medida que esas cuestiones se estructuraban en todo el sistema de las Naciones Unidas, fue disminuyendo la labor que la DCI les dedicaba. En la segunda parte de su informe anual de 1991[1], la Dependencia trató con cierto detalle la culminación y los resultados de su serie de más de 20 informes sobre metodología de la evaluación, establecimiento de sistemas de evaluación interna y programas de evaluación específicos emprendidos durante el período 1976-1991. Los Inspectores manifestaron que, si bien proseguirían la labor de evaluación según se les solicitaba, en el futuro responderían más a las resoluciones de la Asamblea General que pedían exámenes más profundos de problemas relativos al sistema de gestión. Como resultado de ello, la labor de la DCI se ha concentrado en las tres esferas que se indican seguidamente, aunque también ha proseguido la labor en otras esferas:

a) Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión;

b) Informática;

c) Gestión de los recursos humanos.

a) Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión

92. Durante el período 1985-1990, varios informes de la DCI iniciaron la transición hacia una mayor insistencia en la supervisión y la mejora de la gestión y la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas. En un informe de 1985 sobre la situación de la evaluación interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (véase A/41/201), la DCI recomendó sobre todo que las organizaciones elaboraran un sistema integrado y continuo de información sobre resultados y desarrollo de la gestión que proporcionara a los gestores y a los órganos legislativos información sucinta y actualizada sobre los resultados de los programas. Un informe de 1989 titulado "La presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (véase A/45/130) proporcionó un análisis y cuadros exhaustivos de las prácticas en materia de presupuestación. En un informe de 1990 titulado "Recursos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas: transparencia en la presentación, la gestión y la información proporcionada al respecto" (véase A/45/797) se examinó la necesidad de transparencia en la gestión y la presentación de informes en esa esfera. La Secretaría nunca llegó a proporcionar a la Asamblea General sus comentarios sobre el informe, pero, no obstante, se han introducido importantes reformas, tal como había recomendado la DCI en su informe, en la presentación de los recursos extrapresupuestarios en las consecuencias para el presupuesto por programas y la creación de funciones de auditoría independiente.

93. De forma más directa, sin embargo, la Quinta Comisión de la Asamblea General expresó su profunda insatisfacción en 1985 ante la casi total falta de información sobre el funcionamiento de la Secretaría. Un informe de la DCI de 1988, titulado "Informes sobre la ejecución y los resultados de los programas de las Naciones Unidas: supervisión, evaluación e información sobre la gestión" (véase A/43/124) recomendaba la adopción de medidas decisivas para corregir las gravísimas fallas de los existentes informes de la Secretaría sobre supervisión y evaluación, y para iniciar la presentación de informes periódicos y analíticos de los resultados y calidad de los programas a los órganos rectores.

94. La Asamblea General se mostró de acuerdo con la DCI y subrayó la importancia de medir los resultados comparándolos con los objetivos fijados. Sin embargo, en 1989, el Secretario General señaló, en esencia, que los sistemas de supervisión y evaluación existentes eran demasiado débiles para proporcionar informes adecuados sobre los resultados de los programas. En 1991 la Asamblea General pidió a la CCAAP y al CPC que volvieran a examinar el informe de la DCI. Ambos se sumaron a la Dependencia en criticar la falta de mejoras en la presentación de informes analíticos e instaron a que se procediera a un "cambio de cultura" en el seno de la Secretaría. No obstante, el Secretario General en un informe de 1991 no propuso cambios importantes. De hecho, subrayó que la presentación de informes sobre la calidad de los programas seguiría estando fuera del ámbito de la supervisión de los resultados de los programas a cargo de la Secretaría.

95. En 1992, el Secretario General reconoció por fin que la evaluación tenía una naturaleza un tanto enfermiza. El CPC también pidió que se hicieran más análisis de ejecución, en lugar de informes de supervisión que se limitaban a enumerar productos, y que se reforzase la rendición de cuentas individual en todos los programas de las Naciones Unidas. Todas esas cuestiones fueron seguidas por peticiones del CPC y de la Asamblea General en diciembre de 1993 de que se estableciera en la Secretaría un nuevo sistema de obligaciones y rendición de cuentas a más tardar el 1º de enero de 1995, aspecto que también abordó la DCI, según se expone más adelante.

96. Un informe de la DCI, en dos partes, sobre la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales[7] se concentró en los problemas de eficiencia e innovación que planteaba el estrechamiento de la cooperación operacional con esas instituciones. Los Inspectores llegaron a la conclusión de que esas organizaciones encontrarán sin duda interlocutores, incluso en la esfera altamente competitiva del desarrollo internacional, si proponen programas de alta calidad y pueden ejecutarlos con prontitud y eficiencia. La DCI identificó diez factores clave para el éxito, como son un enfoque estratégico, la identificación o creación de una esfera especializada propia y el control de la calidad. Los Inspectores exhortaron a las organizaciones a que elaboraran programas mucho más creativos, con mayor capacidad de respuesta y orientados a la acción, y a que informaran mucho mejor de los resultados a sus órganos legislativos. En su respuesta, las organizaciones reconocieron esos puntos, pero aseguraron que la DCI no había recogido cabalmente las medidas que habían adoptado recientemente (omitiendo el hecho de que no formularon sus observaciones hasta transcurridos 16 meses desde la publicación del informe de la DCI). En mayo de 1993, el CPC elogió el informe de la DCI y su insistencia en señalar a las organizaciones del sistema la necesidad de obtener resultados de alta calidad.

97. También en 1993, para dar respuesta a todas las preocupaciones mencionadas, la DCI inició un amplio examen de la rendición de cuentas, la mejora de la gestión y el proceso de supervisión en todo el sistema de las Naciones Unidas. Como parte de ese proceso, los Inspectores publicaron un informe provisional sobre la rendición de cuentas y la supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas (véase A/48/420), en el que se señalaron graves defectos en las pequeñas dependencias de supervisión interna y también en otros sistemas de rendición de cuentas y supervisión de la Secretaría. Los Inspectores recomendaron la creación de una única oficina consolidada de rendición de cuentas, cosa que el Secretario General llevó a la práctica en agosto de 1993 (en 1994, la Asamblea General decidió que aquella dependencia provisional se convirtiera en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que adoptó la mayoría de las modalidades que había propuesto la DCI para la nueva oficina). Por otra parte, la Asamblea General, en su resolución 48/218, de 23 de diciembre de 1993, relativa al mejoramiento de la gestión, lamentó que el informe del Secretario General sobre el sistema de obligaciones y rendición de cuentas no hubiera dado una respuesta adecuada, tomó nota con reconocimiento del informe de la DCI y pidió el establecimiento de "un sistema transparente y eficaz de obligaciones y rendición de cuentas" en las Naciones Unidas, a más tardar el 1º de enero de 1995, según había recomendado el CPC.

98. En 1995, la DCI presentó su primer informe amplio al respecto, en dos partes, con el título de "Rendición de cuentas, mejora de la gestión y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas. Parte I: Examen general y análisis; Parte II: Cuadros comparativos" (véase A/50/503 y Add.1). La Parte II del informe contiene cuadros pormenorizados en los que se resumen las medidas y reformas que adoptaron recientemente 39 organizaciones en 13 esferas importantes. En la Parte I se analizan las pautas, problemas y acontecimientos en las esferas de gestión importantes del sistema que se indican seguidamente:

- dependencias de supervisión interna;

- sistemas de gestión (controles internos e informática);

- gestión de los recursos humanos (perfeccionamiento y capacitación del personal directivo, programas de mejora de la gestión);

- planificación estratégica y gestión de la actuación profesional: la gestión integrada del cambio;

- actividades interinstitucionales;

- órganos de supervisión externa del sistema; y

- órganos rectores de supervisión: actividades de supervisión de los órganos rectores, presentación de informes y examen externo.

99. La Dependencia considera que el informe es no sólo un amplio "estudio de referencia inicial" de las actividades presentes y los planes de las organizaciones en todo el sistema para su utilización por las secretarías y los órganos rectores, sino también una importante aportación a la labor futura de la DCI, como en las esferas fundamentales de la informática y la gestión de los recursos humanos que se examinan más adelante.

100. Por ultimo, la DCI está poniendo a punto un informe para la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la instalación de los nuevos sistemas de gestión en las Naciones Unidas. En el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la Secretaría aportó dos informes en los que se esbozaban los nuevos sistemas y las reformas proyectados: el informe de 1995 hará un seguimiento de los logros y defectos observados en la instalación de esos nuevos componentes del sistema, así como de los problemas que plantea la exacta determinación de quiénes son los "gestores de las Naciones Unidas" al reducir el tamaño de las organizaciones del sistema y la permanente necesidad de establecer métodos mucho mejores de informar a la Asamblea General sobre la ejecución y los resultados de los programas, que la DCI ya había planteado en su informe de 1988 y que todavía dista mucho de haberse logrado.

101. También se podrían considerar instrumentos de gestión importantes para las secretarías interesadas otros recientes informes y notas conexos de la DCI, a saber, la nota sobre operaciones de transporte del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (cuestiones de programación y gestión)[8]; el informe sobre la gestión de edificios en el sistema de las Naciones Unidas (véase A/49/560); y el informe titulado "Análisis de los ahorros de gastos resultantes de informes y notas de la DCI, 1985-1992" (véase A/48/606), ya tratado más arriba (párr. 40).

102. La DCI tiene en curso investigaciones sobre los servicios comunes de las Naciones Unidas en Nueva York y sobre las relaciones entre la administración y el sindicato del personal en el sistema de las Naciones Unidas, y ha incluido en su programa de trabajo para 1995-1996 la inspección de los servicios comunes en Ginebra y la investigación de las medidas para racionalizar las actividades de las Naciones Unidas y la subcontratación de servicios en el sistema de las Naciones Unidas. Todos esos estudios deben considerarse como un esfuerzo encaminado a proporcionar un seguimiento integrado y coordinado en la esfera de la administración y la gestión.

103. La DCI incluyó en su programa de trabajo para 1995 la inspección del sistema de control del acceso a las Naciones Unidas (sistema de acceso por tarjeta). No obstante, al saber que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna estaba realizando una investigación sobre el mismo tema, la Dependencia decidió esperar a disponer de la información pertinente. La Oficina prometió poner a disposición de la Dependencia el resultado de la investigación, pero no se ha recibido hasta ahora.

b) Informática

104. Un informe emitido por la DCI en 1985, titulado "Las nuevas aplicaciones de las computadoras en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: cuestiones de gestión" (véase A/40/410), destacaba en especial la urgente necesidad de desarrollar y explotar las posibilidades que ofrecían los sistemas de computadoras. El informe de 1995 de la DCI a nivel de todo el sistema señaló la informática como una novedad fundamental, junto con la gestión de los recursos humanos, de gran trascendencia para el sistema de las Naciones Unidas. En su programa de trabajo para 1995-1996 la DCI ha previsto una investigación sobre la aplicación de la informática en el sistema de las Naciones Unidas. Este nuevo estudio a gran escala no sólo examinará los elementos clave de la utilización de la informática en todo el sistema de las Naciones Unidas, sino que también determinará muchos aspectos importantes, sustantivos y de gestión, del empleo eficaz de esos nuevos y poderosos instrumentos y sistemas, analizará sus posibles ventajas e inconvenientes y propondrá otras posibilidades que cabría adoptar a nivel de todo el sistema para su utilización común.

105. Los informes de la DCI titulados "Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones de las Naciones Unidas" (véase A/41/806 y Corr.1 y A/42/724 y Corr.1) y, en especial, "Del proyecto de ensayo de discos ópticos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a un sistema de discos ópticos para las Naciones Unidas" (véase A/44/684) abordaron la cuestión de las grandes aplicaciones y las economías que podrían desprenderse de ello y que ahora afloran en el sistema pese a la lentitud en la ejecución de los planes. La Dependencia estima que la Secretaría de las Naciones Unidas debería acelerar la aplicación de ese nuevo sistema informático, y así sustituir sistemáticamente otros servicios más costosos, como el facsímil.

106. En 1992 la DCI emitió un informe titulado "Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas" (véase A/47/669).

107. Un informe de 1995, titulado "Examen de las telecomunicaciones y las tecnologías de información conexas en el sistema de las Naciones Unidas"[9], que era continuación de los informes de 1972 y 1982, ha sido una contribución importante al actual debate sobre esa trascendental cuestión. Varios organismos usuarios han elogiado a la DCI por ese informe. Todavía no se han publicado los comentarios del CAC al respecto.

c) Gestión de los recursos humanos

108. La labor de la DCI en esa esfera data de un informe de 1971 titulado "Informe sobre los problemas de personal en las Naciones Unidas (cuadro orgánico y funcionarios de categorías superiores)" (véase A/8454). El informe de 1995 a nivel de todo el sistema señala la esfera de la gestión de los recursos humanos como el segundo elemento clave para mejorar la gestión en el sistema de las Naciones Unidas (véase A/50/503 y Add.1).

109. El informe de 1994 titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas en una época de 'gestión de los recursos humanos' y 'responsabilildad': ¿un nuevo comienzo?" (véase A/49/176) puso de manifiesto la importancia fundamental de una buena gestión de los recursos humanos. La Asamblea General ya ha hecho suya la recomendación sobre la estrategia de los recursos humanos y una nueva dependencia de planificación, y su aplicación está en curso, así como una nueva estrategia para el adelanto de la mujer. Además, el informe de 1995 a nivel de todo el sistema titulado "El adelanto de la mujer por medio de los programas de las Naciones Unidas y en los

propios programas: tareas que habrá que abordar después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer" (véase A/50/509) contiene un análisis de las nuevas e importantes cuestiones relativas a los recursos humanos que las organizaciones tienen que abordar, como son la movilidad, la disyuntiva trabajo/familia, el asesoramiento y la comunicación, el acoso sexual y los códigos de conducta.

110. El informe de la DCI de 1994 titulado "Hacia un nuevo sistema de evaluación del desempeño profesional en la Secretaría de las Naciones Unidas: requisitos para una aplicación eficaz" (véase A/49/219) tomó nota de la existencia de sistemas de evaluación nuevos y más sólidos en otros ámbitos del sistema de las Naciones Unidas; investigó y confirmó el sistema gravemente defectuoso que todavía existe en las Naciones Unidas, e identificó los elementos indispensables para que se pueda instalar con éxito y esté formalmente en funciones para 1997 el nuevo sistema de evaluación de la actuación profesional. El informe también señaló las economías, por valor de millones de dólares, que podrían lograrse si no se aplicara automáticamente cada año el ascenso de un escalón a los funcionarios que, de acuerdo con el nuevo sistema de evaluación, obtuvieran resultados inferiores a la media.

111. Una inspección realizada por la DCI dio lugar a la publicación en enero de 1995 de la primera parte de un informe titulado "Examen de la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos" (véase A/49/845). La Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, hizo suyas todas las recomendaciones del informe, y aunque es demasiado pronto para determinar resultados específicos, se espera que su aplicación en la Secretaría de las Naciones Unidas haga que mejore la situación en esa esfera tan importante. En su programa de trabajo para 1995, la DCI ha incluido la segunda parte de su inspección (colocación y ascenso).

112. A petición de la secretaría de la UNESCO, la Dependencia está realizando una evaluación a nivel de todo el sistema, estrechamente relacionada con la anterior, de los métodos comparativos de distribución geográfica de los puestos en las diversas secretarías. La Dependencia espera que ese estudio constituya una contribución al actual debate sobre esa materia.

113. Otros informes sobre rotación del personal dentro de las Naciones Unidas (véase A/46/326), sobre la superposición de categorías (véase A/47/140) y sobre ventajas y desventajas del sistema de clasificación de puestos (véase A/47/168) han resultado de gran utilidad para la administración y la gestión de personal.

2. Actividades operacionales para el desarrollo

114. Como las actividades operacionales para el desarrollo siguen absorbiendo una proporción considerable de los recursos financieros y humanos de las organizaciones participantes en la DCI, la Dependencia ha mantenido y recientemente ampliado sus actividades de inspección y evaluación de los sectores económico, social y sectores conexos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

115. El objetivo central de la Dependencia en este importante ámbito de su labor ha sido el de prestar asistencia a las organizaciones en la elaboración de estrategias y disposiciones institucionales más eficientes en materia de costos para crear capacidades de ayuda propia o de desarrollo sostenible en los países en desarrollo. Para ese fin, la DCI, desde que inició sus operaciones, ha emitido numerosos informes y ha formulado recomendaciones sobre temas concretos de la cooperación para el desarrollo, la armonización de los ciclos de

programación y presupuestación y los procedimientos de apoyo a los programas, locales y servicios comunes sobre el terreno, descentralización a nivel operacional y ejecución gubernamental (nacional) de proyectos.

116. La creciente importancia que la Dependencia ha ido atribuyendo a esos temas a lo largo del tiempo ha servido para constituir el núcleo central de las directrices legislativas aplicables a las actividades operacionales para el desarrollo que realizan las organizaciones y que ha expuesto más ampliamente la Asamblea General en sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, y 47/199, de 22 de diciembre de 1992.

117. En años recientes, la Dependencia ha intensificado su inspección y evaluación de las actividades de cooperación para el desarrollo de las organizaciones mediante la publicación, entre 1990 y 1994, de unos 20 informes que contienen más de 100 recomendaciones. Doce de esos informes (un 60%) se referían a todo el sistema, o eran de interés directo para todas las organizaciones participantes en la Dependencia, y otros ocho eran de interés específico para determinadas organizaciones del sistema. Por falta de una presentación sistemática de informes sobre la adopción de medidas para el seguimiento de los informes y recomendaciones de la DCI, ésta todavía no ha logrado componer un panorama completo de los resultados y los efectos totales de su labor más reciente en materia de cooperación para el desarrollo.

118. No obstante, en su mayoría, los informes emitidos por la Dependencia desde 1990 han recibido por lo general una acogida favorable en los órganos legislativos del sistema. Varios de los informes o bien han contribuido directamente a mejorar la eficiencia operacional y a lograr ahorros en las operaciones de los programas, o han identificado áreas en las que un mejor diseño de políticas y sistemas podría afinar la eficacia de los programas de cooperación técnica.

119. Ejemplos de esos informes son la nota de 1991 de la DCI sobre operaciones de transporte del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia[8], que permitió al UNICEF lograr anualmente ahorros del orden de los 15 millones de dólares de los EE.UU.; un informe titulado "Evaluación orientada hacia el futuro del programa de cooperación técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional"[10], que hizo una importante contribución a la reorganización y fortalecimiento del programa de cooperación técnica de la OACI; o el informe en dos partes sobre descentralización de organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas (véase A/48/78), que, entre otras cosas, ha contribuido a la adopción de medidas concretas en algunos organismos especializados, en particular, la FAO, la OMI, la ONUDI, la UIT, la UNESCO y la UPU; esos organismos han reorganizado o reforzado sus actividades sobre el terreno de conformidad con las recomendaciones principales del informe.

120. Otro tema importante de los informes de la Dependencia desde 1990 ha sido el de intensificar la colaboración institucional entre los organismos que participan en la coooperación para el desarrollo[7], por lo que se refiere a su apoyo a los países en desarrollo. A ese respecto cabe destacar el informe en dos partes sobre la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales, en el que se instaba a las organizaciones del sistema a que fomentaran la creatividad, la competitividad, la respuesta a los programas y el mejoramiento sostenido de los resultados para que pudieran colaborar más eficazmente con las instituciones financieras multilaterales. En el informe se cita a la OIT por su cooperación con las instituciones financieras multilaterales. Las tendencias recientes en el desarrollo de relaciones de cooperación entre los dos grupos de copartícipes

para el desarrollo, especialmente sobre el terreno, se ajustan a las principales recomendaciones del informe.

121. De la misma manera, el informe titulado "Cooperación con las organizaciones no gubernamentales: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones no gubernamentales y gobiernos a nivel popular y a nivel nacional" (véase A/49/122-E/1994/44) ha contribuido a dar a conocer dentro del sistema de las Naciones Unidas los beneficios que puede entrañar para los países en desarrollo una mayor cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a nivel popular y a nivel nacional, a fin de que las organizaciones puedan llegar más directamente a los millones de personas del medio rural que han quedado en gran medida marginadas de los existentes programas de desarrollo que apoya el sistema.

122. En recientes informes, la DCI también ha destacado la eficiencia y las economías que pueden reportar unas disposiciones institucionales más racionales y cohesivas a nivel de país, especialmente mediante un enfoque más unitario de la representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno (véase A/49/133-E/1994/49), o mediante la aplicación de un programa a escalal mundial relativo a los locales y servicios sobre el terreno comunes al sistema de las Naciones Unidas (véase A/49/629), que podría dar lugar a considerables ahorros.

123. La Dependencia decidió emprender un estudio en tres partes para evaluar la cooperación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo en los países en desarrollo. La Dependencia ha completado su examen en lo relativo a Asia y África y tiene intención de iniciar la parte dedicada a la región de Latinoamérica y el Caribe. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo Económico y Social elogió el informe sobre África (véase A/50/125-E/1995/19) y tomó nota del mismo.

3. Operaciones de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria

124. El primer informe de la DCI en esta esfera ha sido el relativo a la coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados (véase A/45/649 y Corr.1). Una de las conclusiones principales del informe era la necesidad de introducir la alerta temprana de manera coordinada, como un componente ordinario de la labor de las Naciones Unidas, utilizando para ello las estructuras existentes y designando un centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas que se encargara de vigilar los factores relacionados con las corrientes de refugiados, y mediante el establecimiento de un mecanismo consultivo interinstitucional. La Asamblea General, en su resolución 46/127, de 17 de diciembre de 1991, hizo suyas las recomendaciones pertinentes de la DCI. En el marco de su aplicación, se creó el puesto de coordinador del socorro de emergencia y se estableció un grupo de trabajo interinstitucional sobre la alerta temprana de refugiados y personas desplazadas.

125. En la nota titulada "Propuestas para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas"[11], la DCI, en un análisis selectivo, abordó ciertos problemas de gestión y financieros, así como los relativos a la aportación de contingentes de tropas. Como resultado de ello, la Dependencia formuló una serie de propuestas al Secretario General para lograr mejoras en esas esferas. Las cuestiones financieras relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz se volvieron a tratar en la "Nota sobre ’Un programa de paz’: reflexiones sobre el capítulo XI - Financiación"[12].

126. En el informe sobre la dotación de personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones conexas (componente civil) (véase A/48/421) se analizó el funcionamiento de los diferentes departamentos y dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas en la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y el grado de coordinación y cooperación interdepartamental y las estructuras y funciones organizacionales, tanto en la Sede como sobre el terreno, con miras a lograr una gestión más coherente y consolidada, evitar la duplicación de actividades, mejorar la coordinación y refinar el proceso de alerta temprana, planificación, despliegue y supervisión y evaluación. También se examinaron las medidas recomendadas y/o adoptadas por la Secretaría para mejorar su gestión. El informe recibió comentarios favorables del Secretario General (véase A/48/421/Add.1). Se han aplicado ya algunas de sus recomendaciones. El informe también fue examinado en la Quinta Comisión y en la Comisión Política Especial durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y fue mencionado en la resolución 48/42 que la Asamblea aprobó el 10 de diciembre de 1993. Tras un debate en profundidad sobre el informe, el CPC expresó su aprecio por la oportunidad de su aparición y se mostró de acuerdo con el diagnóstico sobre las imperfecciones del componente civil de la dotación de personal de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones conexas. También expresó satisfacción por el hecho de que ya se hubieran aplicado algunas de las recomendaciones que los Inspectores formulaban en el informe.

127. Preocupada por la creciente carga que representan para las Naciones Unidas las operaciones de mantenimiento de la paz, la DCI elaboró un informe sobre participación en el cumplimiento de las responsabilidades en la esfera del mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (véase A/50/571). En el informe se exponen conclusiones y recomendaciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Su objetivo es contribuir a los esfuerzos que se realizan actualmente para incrementar la participación de las organizaciones regionales en la seguridad colectiva, con la esperanza de que de esa forma se aligere la carga que soportan las Naciones Unidas.

128. Un informe titulado "Investigación de las relaciones entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz" (véase A/50/572) se centra principalmente en cómo mejorar y hacer más eficaces los mecanismos de cooperación y coordinación tanto en la Sede como sobre el terreno entre los diferentes participantes en situaciones complejas de emergencia. Explora la posibilidad y la viabilidad de examinar y formular normas de conducta (directrices) de los organismos que participen en situaciones complejas, teniendo presente su competencia, prioridades, las nuevas exigencias en materia de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria, con pleno respeto de los principios de independencia, neutralidad, humanidad e imparcialidad en los conflictos internacionales e internos. Se examinan algunos casos emblemáticos de operaciones complejas para extraer enseñanzas tanto de los éxitos como de las experiencias negativas. También se abordan la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

129. La DCI hace un seguimiento de las preocupaciones e intereses expresados por los Estados Miembros en los siguientes estudios en curso de realización:

a) Un informe sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en el suministro y la coordinación de asistencia humanitaria tiene el propósito de i) examinar los progresos y los problemas de los mecanismos de las Naciones Unidas para la coordinación de la asistencia humanitaria, su situación general en cuanto a capacidad y estructura operacional y organizativa, y sus técnicas de planificación y preparación para hacer frente a emergencias complejas, y ii)

poner de manifiesto las esferas importantes en las que se pueden mejorar las operaciones humanitarias. Entre las recomendaciones se encuentran las relativas a medidas para pasar de un enfoque fragmentado de la respuesta ante casos de emergencia a estructuras amplias y consolidadas de las operaciones sobre el terreno, con cooperación lateral en la Sede, en el terreno y entre uno y otro ámbitos;

b) La Dependencia está también examinando el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos. El informe tiene por objeto i) examinar las actividades y capacidades pasadas y presentes del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a conflictos y ii) poner de relieve la importancia de la prevención de los conflictos sobre la base de un enfoque amplio de esa prevención que incluiría abordar las raíces de los conflictos y mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, así como la participación activa de todos los interesados. Las recomendaciones contienen propuestas concretas para la adopción de medidas por los Estados Miembros, el Secretario General y también en el plano interinstitucional, con miras a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos;

c) El informe sobre el componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas complementa y amplía el informe anterior de la DCI sobre el componente civil. Mediante el examen de una serie de cuestiones, los Inspectores confían en contribuir a los esfuerzos que actualmente se hacen para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en la planificación y gestión del componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz. Así, los Inspectores examinan y abordan tres amplias cuestiones. La primera de ellas es la relativa a los aspectos gerenciales de los mandatos para operaciones de mantenimiento de la paz, poniendo de relieve la importancia de celebrar consultas entre miembros del Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y la Secretaría, así como la importancia de la unidad de mando y control. La segunda se refiere a la disponibilidad de tropas y equipo, a su preparación y a su despliegue oportuno. En este contexto se tratan algunos de los esfuerzos actuales encaminados a mejorar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, a saber: la fuerza de reacción rápida, las disposiciones sobre la capacidad de reserva, la capacidad de reacción rápida y otras cuestiones conexas como son la rotación de contingente, la seguridad del personal, las indemnizaciones por muerte o invalidez y los reembolsos por gastos de equipo. La tercera cuestión se refiere a la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas para administrar operaciones de mantenimiento de la paz. Trata del funcionamiento y reciente reestructuración de diferentes departamentos, expecialmente el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con especial atención a elementos tales como la planificación, las disposiciones jurídicas, la capacitación, la información y los servicios de apoyo logístico. También se trata la importancia de la comunicación y la coordinación con la Sede y con el terreno y entre los dos planos. Las recomendaciones abordan pormenorizadamente esas cuestiones.

Notas

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/46/34).

[2] Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/48/34).

[3] Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/50/7), parte IX.B.

[4] Ibíd., cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/49/34).

[5] Ibíd., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38), párr. 381.

[6] Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/47/34).

[7] E/1993/18 y Add.1.

[8] JIU/NOTE/91/1.

[9] JIU/REP/95/3.

[10] JIU/REP/92/3.

[11] JIU/NOTE/92/1.

[12] JIU/NOTE/93/1.

Anexo I

LISTA DE INFORMES PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y A ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

A/49/423	Examen y evaluación de los esfuerzos hechos para reestructurar la dimensión regional de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas
A/49/564	Movimiento de personal y retrasos en la contratación (el factor retraso)
A/49/629	Locales y servicios sobre el terreno comunes al sistema de las Naciones Unidas
A/50/113 y y Add.1	Ejecución nacional de los proyectos
A/50/125-E/1995/19	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África
A/50/126	La comunicación en los programas para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
A/50/503 y Add.1	Rendición de cuentas, mejora de la gestión supervisión en el sistema de las Naciones Unidas, partes I y II
A/50/507	La gestión en la Secretaría de las Naciones Unidas: trabajos en curso
A/50/509	El adelanto de la mujer por medio de los programas de las Naciones Unidas y en los propios programas: tareas que habrá que abordar después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
A/50/571	Participación en el cumplimiento de las responsabilidades en la esfera del mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales
A/50/572	Relaciones entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz
E/1993/119	Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: revisión y fortalecimiento de las secciones correspondientes al régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio
JIU/REP/95/3	Examen de las telecomunicaciones y las tecnologías de información conexas en el sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/95/7	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en Asia y el Pacífico

Estudios en curso

Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficiencia y reducción de los gastos

Evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990

Componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos

Participación del sistema de las Naciones Unidas en el suministro y la coordinación de asistencia humanitaria

Anexo II

PROGRAMA DE TRABAJO PARA 1995

A. Cuestiones de gestión, presupuestarias y administrativas

1. Investigación de la relación entre las administraciones y los sindicatos de personal en el sistema de las Naciones Unidas

2. El adelanto de la mujer por medio de los programas de las Naciones Unidas y en los propios programas: tareas que habrá que abordar después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

3. La gestión en la Secretaría de las Naciones Unidas

4. Servicios comunes de las organizaciones de las Naciones Unidas en Nueva York

5. Examen comparativo a nivel de todo el sistema de los métodos de distribución geográfica

6. Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficiencia y reducción de los gastos

7. Sistema de control del acceso a las Naciones Unidas (sistema de acceso por tarjeta)

8. Inspección de la aplicación de las políticas de contratación, colocación y ascenso de las Naciones Unidas: segunda parte: colocación y ascenso

B. Actividades operacionales para el desarrollo

1. La cooperación para el desarrollo en ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas: América Latina y el Caribe

2. Evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990

C. Operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas

1. El componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

2. Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos

D. Asistencia humanitaria

1. Examen de las relaciones entre la asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz

2. Participación del sistema de las Naciones Unidas en el suministro y la coordinación de asistencia humanitaria

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR PARA 1996 Y AÑOS SIGUIENTES

A. Cuestiones de gestión, presupuestarias y administrativas

1. Servicios comunes en Ginebra: segunda parte (propuesto a nivel interno)

2. Utilización de tecnología de la información en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto a nivel interno)

3. Inspección de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) (propuesto a nivel interno)

4. Examen a nivel de todo el sistema de las formas en que podría mejorarse la metodología de programación: examen a nivel de todo el sistema de los procedimientos de planificación, programación y presupuestación (propuesto por la CESPAO)

5. Examen de las políticas y procedimientos de adquisiciones (propuesto por la FAO)

6. Examen de las disposiciones adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para la impresión de documentos (propuesto por la FAO)

7. Costos que entrañará para el conjunto del sistema la preparación y difusión del número creciente de informes y estudios encargados en resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (propuesto por el Programa Mundial de Alimentos)

8. Análisis de costos/beneficios de la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas y esfuerzos conexos por racionalizar las actividades de las Naciones Unidas (propuesto por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna)

9. Investigación del Centro de Derechos Humanos (propuesto por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna)

10. Construcción de un Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Addis Abeba para la Comisión Económica para África y en Bangkok para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (propuesto por la Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas)

11. La subcontratación en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto a nivel interno)

12. Análisis del número, el tamaño y el costo de las conferencias, los seminarios, los cursos prácticos y otras reuniones de los programas de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas (propuesto por el PNUD)

B. Desarrollo y cooperación

1. Relaciones entre los organismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (propuesto por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe)

2. Cooperación entre los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas (propuesto por la FAO)

3. Consecuencias financieras y administrativas de la presencia y las actividades del PNUD en los países que son contribuyentes netos (propuesto por el PNUD)

4. Fortalecimiento de la representación y las operaciones sobre el terreno en el contexto de la descentralización de las operaciones del sistema de las Naciones Unidas (Nota complementaria) (propuesto por la ONUDI)

C. Operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas

1. Problemas de la fase de puesta en marcha de las operaciones de mantenimiento de la paz (a petición expresa de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones)

2. Coordinación a nivel de la Sede y sobre el terreno, en el marco de "Un Programa de Paz", entre los organismos de las Naciones Unidas que participan en los procesos de consolidación de la paz: evaluación de las posibilidades (propuesto por la UNESCO)

3. Oficinas y alojamientos en los campamentos de las operaciones de mantenimiento de la paz; presupuestación, adquisiciones, gestión y levantamiento de instalación de una misión para su utilización en otra (propuesto a nivel inteno)

D. Asuntos humanitarios y operaciones conexas

1. Evaluación del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y otros órganos interesados sobre sus actividades humanitarias (propuesto a nivel interno)